PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 262/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

Asunción, 25 de mayo de 2017

VISTO: El Dictamen DOC N° 02/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de la vigencia del Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A., y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría… de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".----------

QUE, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se ha expedido en los términos del Dictamen DOC Nº 02/2017 de fecha 25 de mayo de 2016, expresando: *"...por Memorándum DGAF N° 501/2017 Exp. Mesa de Entrada DOC N° 66/17 la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum DA N° 347/2017, por la cual pone a consideración la ampliación del Contrato SNNA N° 33/2016 de Provisión de Cestas Básicas de Alimentos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en atención a la finalización de la provisión y vencimiento del contrato".*----------

Abog. Ricardo M. González Bor
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolesc

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 262/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

QUE, el Dictamen DOC Nº 02/2017 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, prosigue expresando: *"...por Memorándum DGAF N° 511/2017 Exp. Mesa de Entrada DOC N° 71/2017 la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum DPA N° 157/2017 por la cual la Dirección del Programa Abrazo comunica su visto bueno para la ampliación considerando que estaría beneficiando a las comunidades de pueblos originarios"*.----------

QUE, el Dictamen DOC Nº 02/2017 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, prosigue refiriendo: *"...el contrato correspondiente fue suscripto en fecha 21 de noviembre de 2016, y considerando el poco tiempo restante para la ejecución contractual, las partes acordaron la ampliación de vigencia del Contrato SNNA N° 33/2016, mediante la Adenda N° 01 suscripto en fecha 23 de diciembre de 2016, por la cual se extendió la vigencia hasta el 31 de mayo de 2017"*.----------

QUE, el Dictamen DOC Nº 02/2017 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, prosigue refiriendo: *"...por Nota DOC N° 031/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones procedió a consultar a la empresa proveedora Beltrom S.A. si estaría conforme con la ampliación de vigencia, a fin de prever la eventual ampliación del monto del contrato en caso de contar con la disponibilidad presupuestaria para el efecto. La respuesta fue recibida conforme a la nota de fecha 24 de mayo de 2017, Exp. Mesa de Entrada DOC N° 72/2017, en la cual la empresa Beltrom S.A. manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia"*.----------

QUE, la Dirección Operativa de Contratación dependiente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, emite su parecer y recomienda la extensión de la vigencia del Contrato SNNA N° 33/2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a las consideraciones expuestas y amparado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63, con miras a la ampliación del monto.----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 262/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SNNA N° 33/2016, DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, la ampliación de la vigencia del Contrato SNNA N° 33/2016 de adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2016, adquisición de Cestas Básicas para la SNNA, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BELTROM S.A.; hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo